

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Especial De Pertenencia
Rad. Nro. 110013103024202000197

Teniendo en cuenta que María Carolina Sánchez Neira se encontraba representada por apoderado judicial al momento de su deceso, no se configura ninguna situación de nulidad y/o de interrupción procesal. No obstante, se REQUIERE al apoderado actor y al resto de miembros de la parte demandante para que informen a esta sede judicial de los datos de contacto del cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos y/o el correspondiente curador de la señora Sánchez Neira (q.e.p.d.) para hacer su vinculación al pleito en los términos del art. 68 del Código General del Proceso; y según sea el caso se alleguen los documentos que acrediten dicha relación o se haga alguna de las manifestaciones que indica el art. 85 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario